



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

EXPEDIENTE PROVENIENTE	RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA /AUTO	DECISIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003102000502	: EJECUTIVO	IFC	HERNANDO SUAREZ RINCON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	aceptará renuncia de poder. REQUIERASE al extremo demandante para que confiera poder al abogado de confianza que a bien tenga. Dispone del término de 30 días para el cumplimiento de tal carga, so pena de decretar desistimiento tácito a la actuación, conforme al art. 317 del CGP
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000505	EJECUTIVO	IFC	CARLOS HERNAN GUERRERO CHAPARRO Y OTRO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que realice el diligenciamiento de la notificación antedicha en los términos de Ley, Para ello se otorgara un término de treinta (30) días contados desde el día siguiente a la notificación de este proveído so pena de decretar desistimiento tácito (Art. 317 CGP).
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000506	EJECUTIVO	IFC	ROSALBA MARTINEZ RODRIGUEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede. Asi mismo y por verificarse conforme a derecho y dado que no existe objeción alguna, se da aprobación a la liquidación de crédito que antecede
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000507	EJECUTIVO	JUAN GUILLERMO VARGAS PERDOMO	GLORIA AMPARO CASTILLO BOHORQUEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Por lo anterior, no será posible dar viabilidad alguna al intento de notificación personal arribado, y en su lugar se REQUIERE al extremo demandante para que materialice la notificación a su contraparte conforme lo indica la Ley. Dispone del término de 30 días para el cumplimiento de tal carga, so pena de decretar desistimiento tácito a la actuación, conforme al art. 317 del CGP,
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000517	EJECUTIVO	COMFACASANARE	CAROLINA OJEDA BAUTISTA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000519	EJECUTIVO	COMFACASANARE	ANDRES FELIPE ANTIPARA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO. Dejar sin valor y efecto la orden de apremio de fecha 24 de junio de 2021. SEGUNDO: Corregir la providencia de fecha 29 de abril de 2021 tal y como se expone en la parte motiva. TERCERO: Oficiar a la NUEVA EPS, para que suministre las direcciones físicas y electrónicas que reporte asociadas a su afiliado ANDRES FELIPE ANTIPARA C.C.1.118.567.659
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000521	EJECUTIVO	PAULA ISABELLA HERNANDEZ PEDRAZA	ALFONSO LEOTTEAU ZULUAGAC	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000526	EJECUTIVO	COOPHUMANA	FRANKLIN ERNESTO GARCIA PINZON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	REQUIERASE al extremo demandante para que materialice la notificación a su contraparte conforme lo indica la Ley. Dispone del término de 30 días para el cumplimiento de tal carga, so pena de decretar desistimiento tácito a la actuación, conforme al art. 317 del CGP
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000542	EJECUTIVO	IFC	: JOHNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	no es viable acceder a la suspensión pedida. Ahora y de conformidad con el inciso 1 del artículo 301 del CGP, se tiene por notificados por conducta concluyente a JOHNY ESTEBAN PATIÑO PEÑA C.C. 1.118.550.869 y RAUL ENRIQUE PATIÑO ALFONSO C.C. 9.658.095 a partir del día 16 de marzo de 2022 (fecha de presentación del escrito) quienes guardaron silencio. Así mismo y respecto de la ejecutada BLANCA CECILIA PEÑA CABULO C.C. 46.668.543, se REQUIERE al extremo demandante para que materialice la notificación a la misma conforme lo indica la Ley. Dispone del término de 30 días para el cumplimiento de tal carga, so pena de decretar desistimiento tácito a la actuación, conforme al art. 317 del CGP

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000543	EJECUTIVO	LUIS HERNANDO DAZA	ISLENY BERNAL ACEVEDO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000544	EJECUTIVO	SENT INGENIERIA S.A.S	: RODRIGO MONTAÑEZ GUERRERO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000551	EJECUTIVO	TITULARIZADORA DE COLOMBIA S.A.	JHON JAIRO PEREZ QUEZADA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Sería del caso entrar a estudiar la viabilidad de la cesión allegada, así como el poder arribado sino fuese porque el asunto en referencia fue rechazado mediante proveído de fecha 19 de agosto de 2021, por cuanto se estará a lo allí resuelto
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000555	EJECUTIVO	SENT INGENIERIA S.A.S	BUILDER COLOMBIA INWELDING LIMITADA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Por encontrarse ajustada a derecho se aprueba la liquidación de costas que antecede. Así mismo y por verificarse conforme a derecho y dado que no existe objeción alguna, se da aprobación a la liquidación de crédito que antecede
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000557	EJECUTIVO	SENT INGENIERIA S.A.S	TRANSERVICES S.A.S	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000558	EJECUTIVO	LINDA JANNETH CIFUENTES MACHADO	PETROSERVICIOS SANO BLASTING SAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000559	EJECUTIVO	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	TORRES CARDENAS DIANA ISABEL	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000562	EJECUTIVO	IFC	YESSIKA DANITZA ANGEL ZORRO y NERY ZORRO CRUZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Aceptar el retiro de la presente demanda.

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000566	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	LUDWING HERLEY SILVA CRISTANCHO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Aceptar la renuncia que presenta, al memorial poder conferido por el ejecutante, el abogado. RESUELVE CONSULTORIA JURIDICA Y FINANCIERA SAS- Asi mismo se reconoce personería jurídica para actuar a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000568	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MARIA EUCARIS AVELLA ORTEGA y Otro	TANQUES Y SERVICIOS DEL CASANARE	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000584	EJECUTIVO	BANCO COOMEVA S.A	GLORIA ESPERANZA SUESCUN LOZANO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	REQUIERASE al extremo ejecutante
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000570	EJECUTIVO	: IFC	SAMIR ENRIQUE MARQUEZ ROJAS y JORGE VALBUENA CARREÑO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000570	EJECUTIVO	: IFC	SAMIR ENRIQUE MARQUEZ ROJAS y JORGE VALBUENA CARREÑO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000639	PERTENENCIA	JUAN MARTIN TOJUELO LOPEZ	USSEIN TOJUELO LOPEZ Y OTROS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000477	EJECUTIVO	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ORINOQUIA	MILCIADES NIÑO ORTIZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00668- 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A	RAMON JAVID DIAZ CARVAJAL	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda de la referencia

Carrera 14 No. 13-60
 Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00669- 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A	NOHORA EMILSE REDONDO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00670- 00	EJECUTIVO SINGULAR	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	JUAN MARIA LOMBANA PIDACHE JOAQUIN EDERNEY GOYENECHÉ DURAN	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo., PAGO TOTAL DEL LA OBLIGACIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00678- 00	EJECUTIVO	ROMELRTH ALBERTO SUAREZ AYALA	EL CABESTRO S.A.S	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00679- 00	EJECUTIVO	JIMMY ALEJANDRO RAMIREZ CHAPARRO	HENRY OSWALDO LAVERDE CLARA JOSEFINA HERRERA DIAZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva, por DESISTIMIENTOTACITO POR PRIMERA VEZ.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00682- 00	EJECUTIVO	MARIO ALEXANDER ABRIL RINCON	DIEGO FERNANDO MORENO OLIVEROS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Previo al emplazamiento y una vez consultada la base de datos ADRES, por secretaria oficiese a COOSALUD EPS S.A., a fin de que en el término de dos (02) días, se sirva suministrar la dirección tanto y física y electrónica del demandado DIEGO FERNANDO MORENO OLIVEROS C.C. 74.814.281.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00682- 00	EJECUTIVO	MARIO ALEXANDER ABRIL RINCON	DIEGO FERNANDO MORENO OLIVEROS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL Carrera 14 N.13-60	8500014003001- 2020-00683- 00	EJECUTIVO	HOME INMOBILIARIA S.A.S	NANCY ESTELA JAIME Y LILIANA GUTIERREZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

1

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00684- 00	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE ISMAEL PEREZ RODRIGUEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Aceptar el retiro de la presente demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00703- 00	EJECUTIVO SINGULAR	AGROMILENIO S.A	SERAGRIN S.A.S	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00705- 00	RESPONSABILIDAD CIVIL	DABER ALFONSO ZAPATA HINCAPIE	ASEGURADORA SEGUROS LA EQUIDAD S.A	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00710- 00	EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA	BANCOLOMBIA S.A	ADRIANA ALEXIS BELTRAN BARAJAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00711- 00	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	AURORA DIAZ DE RIVERA	DAVID MONTES GARCIA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00712- 00	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	JIMMY ALEJANDRO RAMIREZ CHAPARRO	RAMIRO SANCHEZ GARZON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00713- 00	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	AUDREY HERNAN CHAPARRO RODRIGUEZ ARLEY CHAPARRO VARGAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00715- 00	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	AMELIA CORREDOR MARTINEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00716- 00	POSESORIO	OLIVER GUINA MALDONADO	LUZ STELLA ROMERO LEIJO ALFONSO NOA MORALES	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	RECHAZAR la demanda

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpaicas@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00717- 00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	BETHY YANET MONROY	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Aceptar la renuncia presentada por RESUELVE CONSULORIA JURIDICA & FINANCIERA S.A.S- Reconocer personería a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A, como apoderada de la parte ejecutante. Requerir a la parte activa a fin de que allegue la liquidación del crédito, para lo cual cuenta con el término de 30 días so pena de desistimiento tácito
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00720- 00	EJECUTIVO SINGULAR	BERNANRDO LOPEZ SOLORZANO	PABLO ERIBERTO BARRERA GUTIERREZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00720- 00	EJECUTIVO SINGULAR	BERNANRDO LOPEZ SOLORZANO	PABLO ERIBERTO BARRERA GUTIERREZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Una vez revisadas las diligencias, se observa que la parte activa, no ha iniciado el ciclo notificadorio, por lo cual se ordena REQUERIR a la misma a fin de que agote la carga procesal en mención.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00721- 00	EJECUTIVO	SANTOS VALENTIN CARDENAS BASTILLA	NELLY PEREZ GUEVARA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00721- 00	EJECUTIVO	SANTOS VALENTIN CARDENAS BASTILLA	NELLY PEREZ GUEVARA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Una vez revisadas la constancia de notificación por aviso se vislumbra en la certificación allegada por el apoderado de la parte ejecutante, que el destinatario se rehusó a recibir la misma; pero se no se observa manifestación por parte de la empresa de mensajería de haber dejado el aviso en el lugar, por lo que no se entenderá agotada la misma. En virtud de lo anterior se requiere a la parte ejecutante para que allegue la certificación en debida forma.

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

1

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00722- 00	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	MARIA DELFINA FARIAS CABIELES C.C.: 46.354.440 LUIS ANTONIO CASTAÑEDA JOYA C.C.: 9.654.632	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00722- 00	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	MARIA DELFINA FARIAS CABIELES C.C.: 46.354.440 LUIS ANTONIO CASTAÑEDA JOYA C.C.: 9.654.632	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00729- 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	DUMAR ARIEL CORDERO VALLEJO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	se requiere al promotor para que proceda a enviar notificación por aviso, la que no está supeditada a autorización expresa del Juez; ó, aquella indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, si a bien lo tiene. REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que realice el diligenciamiento de la notificación antedicha en los términos de Ley. Para ello se otorgará un término de treinta (30) días contados desde el día siguiente a la notificación de este proveído so pena de decretar desistimiento tácito (Art. 317 CGP).
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00731- 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIEYI GOMEZ MENDOZA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001- 2020-00734- 00	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE -IFC-	URIEL ANTONIO GUIO CUTA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	: Aceptar el retiro de la presente demanda
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL Carrera 14 N.13-60	8500014003001- 2020-00737- 00	EJECUTIVO	CUSIANA GAS S.A. E.S.P.	DAMARIS MARLEY SEGUA RODRIGUEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por PAGO TOTAL DEL LA OBLIGACIÓN

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200061300	DECLARATIVO	EDUARDO LUCIO GILEDE	EDUARDO GOMEZ QUIMBAYA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Declarar NO PROBADA la excepción previa denominada PLEITO PENDIENTE. SEGUNDO: Se condena al pago de costas y agencias en derecho al demandado y a favor del demandante, las cuales se deberán liquidar en la forma dispuesta por el artículo 366 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo dicho en la parte motiva. TERCERO: Se fija como fecha y hora para realizar audiencia inicial el día 4 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 AM. La misma se realizará a través de la plataforma life size, mediante link que remitirá secretaria en forma antecedente a la hora programada.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200065200	DECLARATIVO	SAUL ALEXANDER ROJAS SILVA Y OTRA	CASA Y FINCA INMOBILIARIA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001-2020-738-00	Ejecutivo	CUSIANAGAS S.A E.S.P	Harold Nuvan Condia	21/07/2022	sentencia anticipada	PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la EXCEPCION DE MÉRITO denominada: falta de requisitos del título; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Declarar la terminación de la actuación. TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen podido decretar y practicar. Oficiése. En el evento de comunicarse, en el término de ejecutoria, embargo de remanente; póngase a disposición de la autoridad que corresponda. CUARTO: Condenar a la ejecutante al pago de costas y agencias en derecho y a favor de la ejecutada. Tásense por secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001-2020-740-00	Ejecutivo	CUSIANAGAS S.A E.S. P	MIGUEL ANGEL BUENO RINCON	21/07/2022	sentencia anticipada	PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la EXCEPCION DE MÉRITO denominada: falta de requisitos del título; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Declarar la terminación de la actuación. TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen podido decretar y practicar. Oficiese. En el evento de comunicarse, en el término de ejecutoria, embargo de remanente; póngase a disposición de la autoridad que corresponda. CUARTO: Condenar a la ejecutante al pago de costas y agencias en derecho y a favor de la ejecutada. Tásense por secretario
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00749-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)	RIGOBERTO NIETO ROJAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Acceder al retiro del presente proceso de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00751-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ SA	OSCAR JAVIER PEREZ RONDON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00756-00	EJECUTIVO	IFC	JOSE ANTONIO CABALLERO GAMEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo., PAGO TOTAL DEL LA OBLIGACIÓN

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

1

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-757-00	Ejecutivo	CUSIANAGAS S.A E.S. P	ENCARNACIÓN DIAZ CHINCHILLA	21/07/2022	sentencia anticipada	PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la EXCEPCION DE MÉRITO denominada: falta de requisitos del título; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Declarar la terminación de la actuación. TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen podido decretar y practicar. Oficiese. En el evento de comunicarse, en el término de ejecutoria, embargo de remanente; póngase a disposición de la autoridad que corresponda. CUARTO: Condenar a la ejecutante al pago de costas y agencias en derecho y a favor de la ejecutada. Tásense por secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-758-00	Ejecutivo	CUSIANAGAS S.A E.S. P	CLAUDIA MILENA RINCON	21/07/2022	sentencia anticipada	PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la EXCEPCION DE MÉRITO denominada: falta de requisitos del título; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Declarar la terminación de la actuación. TERCERO: Negar mandamiento de pago solicitado en reforma a la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva. CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen podido decretar y practicar. Oficiese. En el evento de comunicarse, en el término de ejecutoria, embargo de remanente; póngase a disposición de la autoridad que corresponda. QUINTO: Condenar a la ejecutante al pago de costas y agencias en derecho y a favor de la ejecutada. Tásense por secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00768-00	EJECUTIVO	LENITH ZORAIDA ESTEPA GALVIS	LUZ STELLA GIRALDO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00769-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR SA	CAMILO ANDRÉS ESCOBAR CARDONA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	ORDENAR seguir adelante con la ejecución

Carrera 14 NMS-60
 Palacio de Justicia,
 Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00769-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR SA	CAMILO ANDRÉS ESCOBAR CARDONA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00770-00	EJECUTIVO	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A	LLANO PALACIOS MARIO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Acceder al retiro del presente proceso de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200077100	DECLARATIVO	NUBIA ROCIO SUAREZ MOLINA	WILLIAM ARMANDO OCHOA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001-2020-775-00	Ejecutivo	CUSIANAGAS S.A E.S. P	TILCIA CARDENAS DE GALAN	21/07/2022	sentencia anticipada	PRIMERO: DECLARAR PROBADA de oficio la EXCEPCION DE MÉRITO denominada: falta de requisitos del título; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Declarar la terminación de la actuación. TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen podido decretar y practicar. Oficiese. En el evento de comunicarse, en el término de ejecutoria, embargo de remanente; póngase a disposición de la autoridad que corresponda. CUARTO: Condenar a la ejecutante al pago de costas y agencias en derecho y a favor de la ejecutada. Tásense por secretaria.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00777-00	EJECUTIVO	GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P	CESAR ANDRES MARQUEZ ADAME	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por PAGO TOTAL DEL LA OBLIGACIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200077800	EJECUTIVO	BANCO POPULAR SA	CARLOS ALBERTO COLLAZOS ZUÑIGA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	se corrige el auto de fecha 4 de noviembre de 2021, a través del cual se libró manda-miento de pago.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200077800	EJECUTIVO	BANCO POPULAR SA	CARLOS ALBERTO COLLAZOS ZUÑIGA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

1

celular N. N. 3208173190



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200078100	EJECUTIVO	COMBUSTIBLES UNIGAS SA	CARLOS ANDRES DIAZ APONTE	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200078300	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CARLOS ALIRIO RIOS RINCON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Se tiene como notificado y de forma personal al ejecutado- Se le requiere al extremo ejecutante.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200079300	EJECUTIVO	CUIDARTE AR SAS	CLINICA MEDICENTER FICUBO SAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	se convoca a las partes a audiencia inicial a realizarse el día 25 de agosto de 2022, a la hora de las 9:00 AM,. Se advierte a las partes que deberán presentar formulas conciliatorias. En cualquier caso, se anticipa la emisión de sentencia en dicha diligencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001-2020-796-00	Imposición de servidumbre	OFELIA MOJICA ARDILA Y OTROS	BLANCA CECILIA MARTINEZ Y OTRA	21/07/2022	sentencia anticipada	PRIMERO: NEGAR la totalidad de pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Declarar la terminación de la actuación. TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen podido decretar y practicar. Oficiese. En el evento de comunicarse, en el término de ejecutoria, embargo de remanente; póngase a disposición de la autoridad que corresponda. CUARTO: Condenar a la parte demandante al pago de costas y agencias en derecho y a favor de la demandada. Tásense por secretaria.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00797-00	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP SA	MARCELA PIEDAD MENDIVELSO MONTAÑEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00798-00	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP SA	NADIA PILAR LINARES URUENA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85014003001-2020- 000799-00	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP SA	YONSON ANTONIO CASTRO BARRERA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	INADMITIR la presente demanda ejecutiva

Carrera 4 N.º 60
 Palacio de Justicia,
 Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200080100	EJECUTIVO	COMERCIAL MOTOR'S SA	VICTOR DANILO PACHECO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00808-00	EJECUTIVO	Fondo Nacional del Ahorro-Carlos Lleras Restrepo	Luz Erika Motavita	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo.por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120200081200	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA SA	CARMEN ELISA RODIRGUEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-000814-00	EJECUTIVO	IFC	OSCAR JAVIER BARRERA MOLANO Y OTRA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-00815-00	EJECUTIVO	IFC	MILDRETH VEGA CARDENAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Acceder al retiro del presente proceso de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2020-000816-00	EJECUTIVO	EDIFICIO CARIBABARE	GUITDLA NANCY ALFEREZ CARREÑO e IVAN DE JESUS DUEÑAS GARCIA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2021-00003-00	EJECUTIVO	IFC	KAREN ANDREA PASTRANA PEREZ Y OTRA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120210000400	EJECUTIVO	IFC	CESAR ARNULFO AVENDAÑO Y OTRO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003001-2021-00021-00	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA SA	ELISEO CORREDOR	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120210002300	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	JULIO EDINSSON GONZALEZ BARRERA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	

Carrera 14 N. 13-60
 Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120210002300	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	JULIO EDINSSON GONZALEZ BARRERA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Acéptese la renuncia que presenta a ejercer la representación del accionante, la compañía RESUELVE CONSULTORIA JURIDICA Y FINANCIERA SAS.- Reconocer y tener a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS, como apoderado del ejecutante. Se requiere al extremo accionante para que, gestione la notificación al ejecutado.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120210002800	EJECUTIVO	CONTROL CALIDAD Y MONTAJES SAS	DISEMEQ SAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120210003800	PAGO DIRECTO	BANCO DE OCCIDENTE SA	NINI JOHANNA MARTINEZ SIBOCHE	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120210003900	PAGO DIRECTO	BANCO DE OCCIDENTE SA	EFRAIN TAY	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar la demanda de la referencia
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400300120210004600	EJECUTIVO	IFC	ANGEL JAVIER GOYENECHÉ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	se da aprobación a la liquidación de crédito que antecede-. Se fija como agencias en derecho la suma de \$4.000.000, a favor del ejecutante. Lo anterior para que secretaria proceda con la liquidación de costas correspondiente.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400100320210004700	EJECUTIVO	JUAN GUILLERMO VARGAS PERDOMO	GLORIA DILENYQUINTERO LONDOÑO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000434	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA LUISA TOVAR MALDONADO	MARIA HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	oficiar a CAPRESOCA EPS- Mientras no se agote el tramite anterior, no hay lugar a acceder al emplazamiento solicitado

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

1

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000461	EJECUTIVO	MOTOCROS DEL ORIENTE LTDA	RONNY ALEJANDRO FLOREZ ALVAREZ C.C. 74.187.463 y KARINA FERNANDA ALVAREZ FLOREZ C.C. 1.118.540.123	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	realicese el emplazamiento de RONNY ALEJANDRO FLOREZ ALVAREZ C.C. 74.187.463.- Ahora y respecto de KARINA FERNANDA ALVAREZ FLOREZ C.C. 1.118.540.123 se tendrá por notificada conforme la Ley 2213 de 2022 antes Decreto 806 de 2020, a partir del día 9 de diciembre de 2021, cuyo término para contestar demanda fenecía el día 17 de enero de 2022 guardando silencio.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000508	EJECUTIVO	IFC	VICTOR JULIO GUTIERREZ C.C. 17.324.781 y LUIS ANTONIO PEÑA PEÑAC.C. 9.656.122	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Se advierte que de conformidad con la información arrojada por la base de datos ADRES, donde el ejecutado VICTOR JULIO GUTIERREZ C.C. 17.324.781 aparece como fallecido, se hace indispensable poner en conocimiento del extremo actor dicha situación a efectos de que manifieste lo que a bien y en derecho corresponda, vgr, una eventual reforma a la demanda. Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva aportar registro civil de defunción del mencionado y en tal medida esclarecer a partir de cuando se ha de decretar nulidad, por haberse obrado luego de configurada una causal de interrupción del proceso y según lo mandan los deberes de saneamiento y dirección del proceso. Así mismo téngase como nueva dirección del ejecutado LUIS ANTONIO PEÑA PEÑAC.C. 9.656.122 marginal 4-52 la Chaparrera.



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000520	EJECUTIVO	COMFACASANARE	ANGELA YOHANA GONZALEZ MORENO C.C. 1.118.546.690 y HERNAN ESCOBAR CASTAÑEDA C.C. 1.118.542.148	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Se advierte que de conformidad con la información arrojada por la base de datos ADRES, donde el ejecutado HERNAN ESCOBAR CASTAÑEDA C.C. 1.118.542.148 aparece como "afiliado fallecido", por cuanto se hace indispensable poner en conocimiento del extremo actor dicha situación a efectos de que manifieste lo que a bien y en derecho corresponda. Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva aportar registro civil de defunción del mencionado y en tal medida esclarecer a partir de cuando se ha de decretar nulidad, por haberse obrado luego de configurada una causal de interrupción del proceso y según lo mandan los deberes de saneamiento y dirección del proceso. Así mismo y respecto ANGELA YOHANA GONZALEZ MORENO C.C. 1.118.546.690, se dispone oficiar a SANITAS EPS. Con todo, habrá de entenderse interrumpido el proceso, de cara a la causal primera del artículo 159
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000540	EJECUTIVO	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GAURIN	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	se dispone oficiar a SANITAS EPS, para que suministre las direcciones físicas y electrónicas que reporte asociadas a su afiliado JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GAURIN C.C. 1.127.382.867- Mientras no se agote el tramite anterior, no hay lugar a acceder al emplazamiento solicitado

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

1

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000563	EJECUTIVO	IFC	LEIDY JOHANA DIAZ BERMUDEZ C.C. 47.442.244 y VICTOR ENRIQUE PARRA MORALES C.C. 86.050.443	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Dentro del asunto en referencia, la ejecutada LEIDY JOHANA DIAZ BERMUDEZ C.C. 47.442.244 en escrito de propuesta de acuerdo de pago, menciona que conoce el proceso y la providencia de fecha 30 de abril de 2022 la que no es parte integral del presente proceso, por tanto no es predicable tenerla por notificada por conducta concluyente.se dispone oficiar a SANITAS y CAPRESOCA EPS, para que suministre las direcciones físicas y electrónicas que reporte asociadas a sus afiliados LEIDY JOHANA DIAZ BERMUDEZ C.C. 47.442.244 y VICTOR ENRIQUE PARRA MORALES C.C. 86.050.443- . Mientras no se agote el tramite anterior, no hay lugar a acceder al emplazamiento solicitado.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000136	EJECUTIVO	CESAR FERNANDO MONTES NEME	JUAN CARLOS CACERES GARCÍA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000312	RENDICION DE CUENTAS	CEIN DE JESUS SALAMANCA CARDOZO C.C. No. 1.098.288 AGENTE OFICIOSO	GERMAN SALAMANCA CARDOZO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso, adelantado por CEIN DE JESUS SALAMANCA CARDOZO C.C. No. 1.098.288 AGENTE OFICIOSO en contra de GERMAN SALAMANCA CARDOZO C.C. No. 9.523.98



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000345	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SOFIA LORENA GONZALEZ GONZALEZ	DIEGO FERNANDO GONZALEZ MACIAS Y OTRA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Realizar saneamiento a la actuación y, en tal caso, declarar dejar sin valor y efecto la providencia de fecha 4 de marzo de 2021. SEGUNDO: Tener como notificados por conducta concluyente a partir de la fecha a los señores DIEGO FERNANDO GONZALEZ MACIAS y AURORA GUTIERREZ MACIAS, del auto de fecha 17 de septiembre de 2020, del Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal. TERCERO: Reconocer y tener a la abogada KATHERINE GONZALEZ CARDENAS, como abogada del extremo demandado, en los términos y para los efectos que contiene el memorial poder arrimado. CUARTO: Declarar que los términos para ejercer el derecho de defensa del extremo demandado se computarán a partir del momento en que se comparta el link del expediente digital. QUINTO: Tener por agregado el auto admisorio de la demanda arrimado por el demandante. SEXTO: No reponer el auto de fecha de fecha 4 de marzo de 2021, según impugnación interpuesta por el curador ad-litem, por lo expuesto en la parte motiva.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000465	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP	BENEDICTO TUMAY MOJICA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000466	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP	YENI EDIT PEREZ ORTIZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL Carretera Municipal 13-50 Palacio de Justicia, Yopal Casanare	850014003001202000467	EJECUTIVO	SANDRA LILIANA GARCIA BERNAL C.	TATIANA GADITH VILLALBA JIMENEZ	552548	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ. j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000472	EJECUTIVO	IFC	FRANQUIS JASMINA CARTAGENA NIÑO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: Requerir a accionante para que gestione notificación por aviso. SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por EDUARDO OWLADO OLAYA BARRAGAN. TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a JUAN GABRIEL BECERRA BAUTISTA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000477	EJECUTIVO	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ORINOQUIA	MILCIADES NIÑO ORTIZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000479	EJECUTIVO	SANDRA MILENA HERRERA TORRES	JOHAN ANDRES GONZALEZ CALA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000481	EJECUTIVO	MANUEL FRANCISO RODRIGUEZ GONZALEZ	JHON ALEXANDER RUIZ DIAZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000481	EJECUTIVO	MANUEL FRANCISO RODRIGUEZ GONZALEZ	JHON ALEXANDER RUIZ DIAZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	se ordenará a secretaria notificar al extremo ejecutado al correo electrónico gerencia.plazajuarez@gmail.com.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000482	EJECUTIVO	DIANA MARCELA FERRIN GUTIERREZ	MARCELO CASTRO GARZON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000483	EJECUTIVO	SEBASTIAN FELIPE QUINTERO LEON	HECTOR ANDRES FOLREZ PARRA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL Carrera 14 N.13-60	850014003001202000484	EJECUTIVO	FINANCIERA JURISCOOP	MILENA FUSTACARA PEREZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Decretar la TERMINACIÓN de la presente acción ejecutiva, por DESISTIMIENTO TACITO POR PRIMERA VEZ.

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000485	EJECUTIVO	MANUEL ANTONIO GONZALEZ SIERRA	MARIA DEL PLAR PORRAS CORREAL	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Requiérase a la EPS de la ejecutada, para que suministre los datos requeridos mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2021. - Póngase en conocimiento del extremo actor la respuesta emitida por ALINASALUD EPS. Lo anterior, a efectos de que cumpla el diligenciamiento de notificación al acreedor hipotecario JAIRO EDUARDO DIAZ MOLANO a las direcciones indicadas por ALIANSALUDEPS.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000490	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MONICA TATIANA SOTO GOMEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Por lo anterior, y en aras del debido proceso, se REQUIERE por última vez a la togada, a efectos de que materialice el acto de notificación en debida forma, y máxime cunado cuenta con el correo electrónico de su contraparte, pudiendo aplicar las reglas para el efecto que indica la Ley 2213 de 2022. Para ello se otorga un término improrrogable de 30 días so pena de desistimiento tácito.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001-202000494	EJECUTIVO	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EL DORADO Nit. 900.537.472-3	FABIAN MARIN	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003102000496	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARTHA INEZ MENDOZA ORDUZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000497	EJECUTIVO	JHON JAIME VEGA CARPIO	ALEXANDER BARRERA GIRON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL Carrera 14 N. 13-60 Palacio de Justicia, Yopal Casanare	8500014003002- 2021-00050- 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A	YENNY PATRICIA CAICEDO GONZALEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Aceptar la renuncia presentada por RESUELVE CONSULORIA JURIDICA & FINANCIERA S.A.S.- Reconocer personería a V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A. como apoderada de la parte ejecutante

j03cmplaicas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003002- 2021-00050- 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A	YENNY PATRICIA CAICEDO GONZALEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003002- 2021-00040- 00	REIVINDICATORIO	CARMEN AURELIA URRUTIA BERMUDEZ	EMIL FERNANDO MURILLO PEREA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	ADMITIR la demanda,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400100320200074600	EJECUTIVO	JESSICA JULIETH MELÉNDEZ GARCÉS	MARTHA CAROLINA RODRIGUEZ MARTINEZ.	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85001400100320200074600	EJECUTIVO	JESSICA JULIETH MELÉNDEZ GARCÉS	MARTHA CAROLINA RODRIGUEZ MARTINEZ.	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003202100450	EJECUTIVO	IFC	JUAN CARLOS VALDERRAMA CARRILLO y ALVARO ANDRES VALDERRAMA GONZALEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-00030- 00	EJECUTIVO	AGRO HELP S.A.S	SEBASTIAN CARDENAS PIRABAN IVAN YESISD CARDENAS	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-00491- 00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CIUADELA LA DECISION P.H.	SANDRA MILENA GUTIERREZ GUIO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Ordenar la suspensión del proceso, por mutuo acuerdo solicitado por las partes en memorial de fecha de 03 de diciembre de 2021, hasta el 25 de noviembre de 2022, conforme a lo antes expuesto.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL Carrera 14 N.13-60	8500014003003- 2021-00588- 00	EJECUTIVO	BANCO FINANANDINAV	MARCELA YANETH BELTRAN	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

1

j03cnpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-00595- 00	EJECUTIVO	COMFACASANARE	CUPER ALBERTO CUEVAS TORRES ANA LUCIA CHAPARRO MARTINEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo., PAGO TOTAL DEL LA OBLIGACIÓN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-01115- 00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	ALVARO MELO	FLORENCIO VARGAS PATIÑO	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Una vez revisadas las diligencias, se observa que la parte activa, no ha iniciado el ciclo notificadorio, por lo cual se ordena REQUERIR a la misma a fin de que agote la carga procesal en mención
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-01167- 00	EJECUTIVO	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	ALBERT ANDRES MOLINA RODRIGUEZ JHONATAN MUÑOZ MELENGUE	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo., por NORMALIZACION DEL LA OBLIGACIÓN
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-01192- 00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	JHON HERNANDO GONZALEZ PABON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-01256- 00	EJECUTIVO	CASA NACIONAL DEL PROFESOR	BRENDA JUDITH RAMIREZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-01309- 00	EJECUTIVO SINGULAR	MAURICIO ANDRES PEREZ DIAZ	LUDWINGHT EISENHOWER CONDIA CETINA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	Rechazar de plano el incidente por perjuicios a terceros promovido por INGRID LILIANA ACOSTA CHAPARRO, por lo expuesto en la parte motiva- Reconocer y tener a la Dra. WINDY TATIANA ACOSTA MONTAÑA, como apoderada de la mentada incidentante.

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

1

j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co

celular N. N. 3208173190

Elaboró: BPVR



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-01309- 00	EJECUTIVO SINGULAR	MAURICIO ANDRES PEREZ DIAZ	LUDWINGHT EISENHOWER CONDIA CETINA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	PRIMERO: RECHAZAR por improcedente los recursos interpuestos por el apoderado de la parte activa contra el auto de fecha 12 de marzo de 2022. SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias ante el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, juzgado en el que cursa en proceso de reorganización de pasivos
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003- 2021-00854- 00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADELA LA DECISION P.H	EULOGIO CHAPARRO BOHORQUEZ	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	: Aceptar el retiro de la presente demanda
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003002202000561		IFC	EDITH ALEJANDRA VASQUEZ CASTRO y JEYSON RODOLFO MORENO GARZON	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	DESIGNAR como CURADOR AD LITEM de la parte demandada EDITH ALEJANDRA VASQUEZ CASTRO C.C. 1.118.542.556 y JEYSON RODOLFO MORENO GARZON C.C.11061690530
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500014003003-2022-00170-00	DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE	BRUCE LEE BECERRA MARIN	SANDRA PATRICIA GARCIA MEDINA	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	a reconocer y tener a la abogada SANDRA MAOLI PRIETO RAMIREZ, como apoderado de la ejecutada SANDRA PATRICIA GARCIA MEDINA, en los términos y para los efectos que contiene el memorial poder arrimado. En aplicación de lo regulado por el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., se tiene como notificada por conducta concluyente a la señora SANDRA PATRICIA GARCIA MEDINA. Se advierte que los términos para contestar demanda se computarán a partir de la notificación del presente. La decisión anterior, en la medida que, no obra constancia en el expediente de gestión notificatoria adelantada por la interesada. En procura de que los apoderados puedan realizar el debido seguimiento a la actuación, se ordena compartir link del expediente a aquellos y en la dirección electrónica que suministran.

Carrera 14 N.13-60

Palacio de Justicia, Yopal Casanare

j03cmpaicas@cendoj.ramajudicial.gov.co



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00031 DEL 22 DE JULIO DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003001202000540	EJECUTIVO	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE	JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GAURIN	21/07/2022	INTERLOCUTORIO	
PARA EFECTOS DE NOTIFICAR LEGALMENTE A SUJETOS PROCESALES LAS PROVIDENCIAS ENUNCIADADA EN LINEAS QUE PRECEDEN, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE ELDESPACHO JUDICIAL TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.BIBIANA PAOLA VARGAS ROSASSECRETARIA							